



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO NORMATIVO POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCION PRIMARIA DE LECHE PROCEDENTE DE HEMBRAS DOMÉSTICAS Y SE ESTABLECEN LOS CORRESPONDIENTES CONTROLES SANITARIOS APLICABLES

**Q
LETRA**

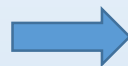


Madrid, 18 de febrero de 2020



NECESIDAD DE UN NUEVO REAL DECRETO

Normativa dispersa



Unificación

• TRAZABILIDAD

RD 217/2004 por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche

• CALIDAD

RD 1728/2007, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo

RD 752/2011, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra

• MODIFICACIONES

RD 1600/2011

RD 198/2017: Centros lácteos de pequeña capacidad: Queseros artesanos

RD 191/2018 (presvet)



CONSIDERACIONES GENERALES

• TRAZABILIDAD



Tanque



Cisterna



Centro Lácteo
• Silo



Todas las hembras
domésticas

Contenedores
registrados

Empresa: Mantener TZ interna
En la comunicación Nº de
RGSEAA

• CALIDAD



Prueba de detección de residuos de
antibióticos: en la cisterna



- TRAZABILIDAD

El RD se centra en la producción primaria + Transporte



Centro Lácteo

Empresa alimentaria

- ✓ No se van a registrar los Centros lácteos, se van a registrar **Operadores lácteos**
- ✓ No se van a registrar ni los **silos** ni los pases a **línea de producción**
- ✓ No se van a registrar **responsables de CL** ni primario ni secundario, cada Operador lácteo da de alta tantos **encargados de operador** como considere
- ✓ No se van a registrar los técnicos de calidad



Se asegura la Trazabilidad porque según el Reglamento 852/2004 todas las empresas alimentarias deben de asegurar la trazabilidad interna y externa





TIPOS DE CONTROLES EN LETRA Q CALIDAD

CONTROLES MÍNIMOS OBLIGATORIOS

CONTROLES OFICIALES

Muestras obligatorias

Muestras oficiales

Explotación

Cisterna

Explotación

Centro Lácteo





CONTROLES, TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS EN LA EXPLOTACIÓN

CONTROLES MÍNIMOS OBLIGATORIOS



- Inspección visual
- Temperatura
- Limpieza tanque y sala
- **Acidez y estabilidad al alcohol (en caso de sospecha de deterioro microbiológico)**
- **Prueba de AB in situ (en caso de sospecha)**

TOMADOR DE MUESTRAS

CONTROL

Rechazo si no se cumplen las condiciones

CL

Letra q

Las muestras para garantizar 2 muestras validas al mes excepto 1 mes (CS)

NOVEDAD: se puede aumentar el número de muestras válidas al mes a criterio de la AC

Colonias de gérmenes
Células somáticas (leche vaca)
Presencia de residuos de AB

Grasa, Proteína, Extracto Seco
Magro, Punto crioscópico

Letra q

Productor
CI
AACC

ALARMA



CONTROLES OBLIGATORIOS EN EL CENTRO LACTEO



Personal cualificado del
OPERADOR

No se registran los
técnicos de calidad del
CL

- Inspección visual
- Temperatura
- Limpieza cisterna (**NO REGISTRO**)
- Control de las condiciones de transporte de las muestras tomadas en la explotación
- **Acidez y estabilidad al alcohol**

Rechazo si no
se cumplen las
condiciones

Letra
q

Encargado de operador

2 toma de
muestras en el CL

Prueba de Ab
in situ

Colonias de gérmenes
Residuos de AB
Células somáticas (leche
vaca)



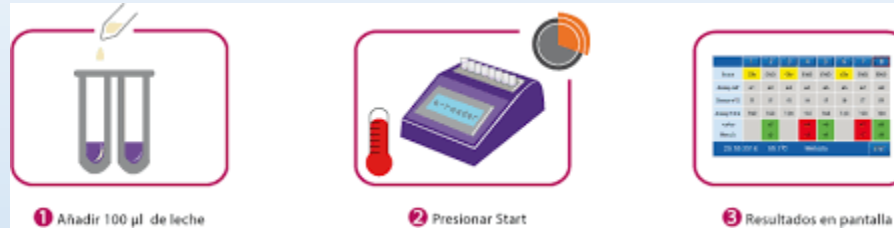
Grasa, Proteína, Extracto
Seco Magro, Punto
crioscópico

Letra
q

ALARMA



CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE AB



Actualmente



In situ: B-lactámicos en todas las cisternas

Tetraciclinas en 1 de cada 5 cisternas

En el laboratorio en todas las muestras : B-lactámicos y Tetraciclinas

- B-lactámicos
- Tetraciclinas
- Quinolonas???
- Cefalosporinas 3º y 4º???





CAMBIOS EN LA APLICACIÓN DE LETRA Q

GENERALIDADES



- **Módulos del Sistema** necesarios para la gestión del registro de operadores, resultados de calidad y movimientos de leche
- Perfiles de **usuario** con acceso al Sistema.
- Privilegios de **consulta** de los usuarios del Sistema.
- **Conexiones con otros Sistemas** ya existentes y dependientes del MAPA: SITRAN y PRESVET
- Conexiones con las CC.AA. para la comunicación de registros desde sus sistemas autonómicos y con los operadores lácteos. Creación de **servicio webs**
- **Consultas**, más utilidades para el usuario: estadísticas, comparaciones...



Q
LETRA



1. Gestión de Entidades

LETRA Q deberá permitir el registro de aquellos Agentes (personas físicas o jurídicas) que forman parte del sector de la leche cruda

-Transportistas



- Operadores lácteos

-Laboratorio de análisis:



Los **Productores y las Explotaciones de leche cruda** se obtendrán a través de la comunicación del nuevo Sistema con SITRAN a través de Servicios Web.

2. Gestión de movimientos

- Tanque – Tanque
- Tanque – Cisterna
- Tanque – Rechazo
- Cisterna – Cisterna
- Cisterna – Rechazo
- Cisterna – Establecimiento alimentario (nº de registro sanitario)
- Tanque – Establecimiento alimentario (nº de registro sanitario)



Se registrará asociado al movimiento si se realiza la prueba de antibióticos in situ



3. Gestión de muestras y medias obligatorias

Se desarrollará un **transmisor de ficheros** que permita a los laboratorios enviar ficheros de resultados de muestras en tanque, muestras en cisterna y medias.

Validaciones que realizará Letra Q en el fichero y el grado de importancia de las incidencias



Impedirán la carga del fichero o de la línea afectada

4. Gestión de alertas

En base a los **criterios de consulta por perfiles** que se establezcan, se realizarán los desarrollos necesarios para que se emitan las siguientes **alertas en el Sistema**:

Se permitirá a la Comunidad Autónoma asociar a los usuarios de su ámbito territorial, el tipo de alertas que cada usuario debe recibir.

- Alertas por **positivo a residuos de antibióticos** en muestra en tanque y en cisterna
- Alertas por superarse el límite máximo establecido para el recuento de **colonias de gérmenes**
- Alertas por superarse el límite máximo establecido para el recuento **células somáticas**





4. Gestión de controles oficiales

Pendiente de definición

-**Duración del esquema operativo:** Actualmente son 3 meses para detección, 3 meses para constatación y 9 meses para seguimiento. En total son 15 meses de duración.

-Determinar **duración mínima obligatoria de cada fase**

Registro y consulta de controles oficiales

Las CC.AA. podrán optar por registrar los controles oficiales en Letra Q o cargarlos desde sus aplicaciones autonómicas a través de Servicios Web.

Inmovilización, Prohibición y Restricción

Este punto se valorará una vez se haya decidido la mejor opción para la grabación de los controles oficiales y la duración del esquema operativo.

Evaluación de riesgos

Se valorará si se mantienen o modifican los criterios actuales de evaluación de riesgos disponibles para que cada C.A. pueda ejecutar la evaluación de riesgos





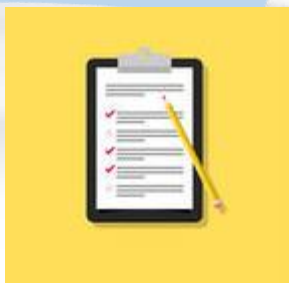
Buscadores de la nueva aplicación

Los Buscadores deben ser **flexibles** para adaptarse a cualquier tipo de búsqueda



- Buscador de entidades
- Buscador de movimientos y de ficheros de movimientos
- Buscador de muestras, medias, alarmas y ficheros de calidad
- Buscador de alertas
- Buscador de planes de controles oficiales
- Buscador de controles oficiales
- Buscador de restricciones o prohibiciones de la comercialización
- Buscador de evaluación de riesgos

Informes predefinidos: Que permita ejecutar en cualquier momento las siguientes consultas



- Explotaciones que lleven más de 3 meses consecutivos sin medias
- Cisternas a las que se ha realizado el test de RA por el laboratorio
- Alarmas generadas asociadas al operador de destino de la leche
- ¿Algún informe de trazabilidad o de registro de agentes predefinido

¿¿BOLETIN??





MUCHAS GRACIAS

